



Municipio de Córdoba

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



Libertad y Orden

ACUERDO No. 019 (Diciembre 10 de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008.

El Concejo Municipal de Córdoba en uso de sus Facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Artículo 313, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Decreto 111/96 y demás disposiciones vigentes.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RECURSOS DE INGRESOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO.- Fijase el monto de rentas e ingresos del municipio de Córdoba Nariño para la vigencia fiscal del año 2008 en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 6.546.859.511) M/CTE conforme en lo dispuesto en el Siguiente detalle:



Municipio de Córdoba

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



Libertad y Orden

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiase el monto para atender los gastos de funcionamiento e inversión del municipio de Córdoba Nariño para la vigencia fiscal del año 2008 en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 6.546.859.511) M/CTE conforme en lo dispuesto en el Siguiete detalle: (Ver Anexo A)**

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

COD	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	718.126.075
	SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	107.378.928
1.1	Transferencias Concejo Municipal	107.378.928
	SECCION 02 PERSONERIA MUNICIPAL	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.2	TRANSFERENCIAS PERSONERIA MUNICIPAL	66.231.250
	Transferencias Personería Municipal	66.231.250
	SECCION 03 DESPACHO DEL ALCALDE	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	544.515.897
B	SERVICIO DE LA DEUDA	0.0

ARTICULO TERCERO.- DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y 225 de 1995,



CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



Los recursos de las Leyes Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y que deben aplicarse a los entes territoriales en concordancia con estas.

ARTÍCULO CUARTO.- CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos asignados a las Empresas, Fondos y demás entidades del orden Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PRESUPUESTO DE RECURSOS DE INGRESOS Y DE CAPITAL, se encuentra de la siguiente manera: (Ver anexo A)

A. INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y no Tributarios.

1. **INGRESOS TRIBUTARIOS:** Los Ingresos Tributarios están conformados por pagos obligatorios al gobierno Municipal, sin contraprestación, fijados en norma, provenientes de Impuestos Directos o Indirectos.

1.1 Predial Unificado: Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la Sobretaza de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente, o el auto avalúo señalado por cada propietario o poseedor de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio, cuando entre en vigencia la declaración de impuesto predial unificado.

1.2 Circulación y Tránsito por Transporte Público: El impuesto de circulación y tránsito lo constituye la circulación habitual de vehículos automotores de servicio público dentro de la jurisdicción municipal.

1.3 SOBRETAZA AMBIENTAL: Ley 99 de 1993, artículo 44. Es una opción que los municipios podían asumir, entendida como una Sobretaza (que es de 1.5 por mil) sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial, con destino a las corporaciones autónomas regionales, para la protección del medio ambiente.



1.4 Industria y Comercio: El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos. El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

1.5 Avisos, Tableros y Vallas: En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales y de las entidades territoriales indígenas que se creen, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador.

1.6 Publicidad Exterior Visual: El hecho generador del impuesto de publicidad exterior visual para los no responsables del impuesto de industria y comercio, lo constituye la instalación de vallas publicitarias visibles desde las vías de uso o dominio público o en lugares privados con vista desde las vías públicas.

1.7 Delineación y Urbanismo: Corresponde a la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos. El impuesto se calcula de acuerdo a lo estipulado por el acuerdo del Concejo Municipal.

1.8 Espectáculos Públicos: Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, exhibiciones deportivas en estadios y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

1.9 Impuesto de Ocupación de Vías: Por la ocupación de vías se recaudan los ingresos percibidos por concepto de la ocupación que hagan los particulares con materiales de construcción, andamios y escombros.

1.10. Degüello de Ganado Menor: Solamente debe incluirse el impuesto recaudado por el sacrificio de especies menores, ya que el degüello de ganado mayor corresponde a una renta departamental.

1.11. Sobretaza Consumo Gasolina Motor: El hecho generador de esta Sobretaza lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



1.12 y 1.13. Estampillas: Las estampillas son tributos autorizados legalmente, en los cuales el legislador faculta a las entidades territoriales. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central y establecimiento públicos del orden distrital y municipales deberán pagar un importe correspondiente a un porcentaje por concepto de estampillas sobre el valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición si la hubiere. Incluye la Estampilla Pro-Cultura y Pro-Electrificación, sus porcentajes son aprobados por acuerdo del Concejo Municipal.

1.14. Alumbrado Público: Este impuesto se genera por el traslado a los habitantes, del valor de los gastos en que incurre el municipio para la prestación del servicio de alumbrado público.

1.15. Pesas y Medidas: Definido en el Decreto 1372 de 1933, el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que solicite la calificación de la pesa o medida, la base gravable, el instrumento de medición como las pesas, básculas, romanas y demás medidas utilizadas en el comercio, y tarifa es la que determine el Concejo.

1.16. Impuesto a las ventas por el sistema de clubes: Lo constituye las ventas realizadas por el sistema comúnmente denominado de "clubes" o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas.

2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: corresponde a los ingresos municipales por concepto de tasas y tarifas, multas y sanciones, contribuciones y transferencias, entre otras.

2.1. al 2.2. Tasas y tarifas: Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como tránsito y transporte, sistematización, acueducto y alcantarillado, aseo, plaza de mercado, plaza de ferias, matadero público, licencias para transporte de ganado, licencias y patentes de funcionamiento, expedición de certificados y paz y salvos, publicaciones, tasa por ocupación de vías, arrendamientos, Alquiler de Maquinaria y Equipo, entre otras.

2.3. Multas y sanciones: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías e intereses moratorios diferentes a los tributarios

2.4. Transferencias: Son los recursos transferidos al municipio por otro nivel de gobierno.

2.4.1. Transferencias para Funcionamiento: Recursos transferidos sin destinación específica los cuales pueden financiar inversión o gastos inherentes al funcionamiento.

2.4.1.1. Transferencias del nivel nacional: Corresponde a recursos provenientes de entidades Nacionales giradas al municipio.



Municipio de Córdoba

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



2.4.1.1.1. Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación: Los municipios clasificados en las categorías 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho por ciento (28%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

2.4.1.2 Transferencias del nivel departamental: Corresponde a recursos provenientes de entidades Departamentales giradas al municipio.

2.4.1.2.1. Impuesto sobre vehículos automotores: Son aquellos recursos asignados por los departamentos a los municipios de acuerdo con los vehículos automotores matriculados en su jurisdicción.

2.4.1.2.2. Otras transferencias del nivel Departamental: Constituidos por aquellos recursos que no pueden ser clasificados en los ítem anteriores.

2.4.2. Transferencias para Inversión: Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

2.4.2.1. Sistema General de Participaciones: Corresponde a los recursos distribuidos por el CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones especiales para alimentación escolar, participaciones para educación, salud y la forzosa inversión de propósito general y la participación del resguardo en el Sistema General de Participaciones.

2.5. Impuesto de Oleoductos: Son los recursos distribuidos por la Comisión Nacional de Regalías con destino a los municipios beneficiarios de este impuesto.

2.6. Otros Ingresos No Tributarios: Constituidos por aquellos recursos que no pueden ser clasificados en los ítem anteriores.

B. RECURSOS O INGRESOS DE CAPITAL

1. RECURSO DEL CRÉDITO.

1.1. Interno: son los ingresos de las autorizaciones dadas al municipio para contratar créditos con entidades financieras nacionales, con plazo de vencimiento mayor a un año.

1.1.1. Findeter: Son desembolsos efectuados durante la vigencia por concepto de crédito otorgado por esta entidad.

1.1.2. Fonade: Son aquellos desembolsos efectuados en la vigencia por concepto de créditos otorgados al municipio.



Municipio de Córdoba

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



1.1.3. Institutos de Desarrollo: Son aquellos desembolsos efectuados en la vigencia por créditos concedidos al municipio por los fondos o institutos de desarrollo.

1.1.4. Banca Comercial Pública: Corresponde a los desembolsos efectuados por las entidades financieras públicas, en el transcurso de la vigencia, por concepto de créditos otorgados al municipio.

1.1.5. De otras entidades del sector no financiero: Recursos recibidos por el municipio de entidades no financieras.

1.1.6. Banca Comercial Privada: Corresponde a los desembolsos efectuados por las entidades financieras, en el transcurso de la vigencia, por concepto de créditos otorgados al municipio.

1.1.7. Títulos de deuda pública: Recursos captados por el municipio por concepto de la colocación de bonos de deuda en el mercado de capitales.

2. RECURSOS DEL BALANCE

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre de 2005.

2.1. Recuperación de Cartera: Corresponde a los recaudos por concepto de los intereses moratorios por todo concepto de ingreso a favor del municipio, por el incumplimiento de las fechas establecidas para el respectivo cobro.

2.2. Cancelación de reservas: Anulación de compromisos de gasto adquiridos con cargo a la vigencia fiscal que expira cuando haya sido atendida con un menor valor, haya desaparecido o se ha reducido el monto del compromiso.

2.3. Reintegros: Devolución de dinero que hace al tesoro municipal por parte de personas naturales y/o jurídicas cuando por efectos de la legalización de anticipos o liquidación de contratos se evidencia que se ha pagado más de lo debido por el bien o servicios recibido por la administración.

2.4. Otros Recursos del Balance: Incluye los recursos del balance que no se puedan clasificar en los ítems anteriores como los excedentes económicos (o superávit fiscal).

3. Venta de activos: aquellos recursos percibidos por concepto de la venta de activos del municipio (terrenos, construcciones, maquinaria, etc.).



Municipio de Córdoba

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



4. RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

4.1. Provenientes de Recursos de Libre Destinación: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuyas fuentes de recursos no tienen destinación específica y pueden ser utilizados para financiar gastos de funcionamiento, pago de deuda y/o inversión.

4.2. Provenientes de Recursos de Destinación Específica: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuyas fuentes de recursos tienen destinación específica y deben ser utilizados para financiar exclusivamente pago de deuda y/o inversión, de acuerdo con las restricciones y destinaciones legales previstas para la fuente del recurso.

5. DONACIONES: Son ingresos sin contraprestaciones, recibidos de otros gobiernos o de otras instituciones públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, también incluye las donaciones y aportes de particulares.

6. Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera.

7. EXCEDENTES FINANCIEROS de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del municipio: corresponde a los recursos de las utilidades de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del municipio que se giran a la administración central del municipio.

8. OTROS INGRESOS DE CAPITAL: Se pueden registrar los ingresos extraordinarios de municipio que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores

ARTÍCULO SEXTO.- PRESUPUESTO DE GASTO Y APROPIACIONES DE INVERSIÓN, se encuentran de la siguiente manera.

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La ejecución de los gastos de funcionamiento se divide en dos grupos; el primero esta conformado por los A. Órganos de control, como son: el (1) Concejo y (2) Personería y el segundo corresponde al agregado de los gastos de la alcaldía. (Ver anexo B)



Municipio de Córdoba

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



En los gastos de la alcaldía se incluye además de los gastos de personal y los gastos generales, las correspondientes transferencias corrientes para los fondos.

3. ALCALDÍA MUNICIPAL

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales.

3.1. Gastos de personal: Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el municipio como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

3.1.1 Servicios personales asociados a la nómina: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

3.1.2 Sueldos de personal de nómina: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria diurna o nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

3.1.3 y 4.1.4 Contribuciones inherentes a la nómina: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, tales como: SENA, ICBF, ESAP, Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

3.2 Gastos Generales: Gastos Generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad territorial cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la ley; los acuerdos municipales.

Adquisición de bienes: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.



Municipio de Córdoba

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



Otros gastos generales por adquisición de bienes: Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como: Gastos destinados a alimentación, compra de medicamentos, Capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y atención de problemáticas de calamidad doméstica (inhumación de cadáveres) y erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad territorial.

Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad territorial y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos las entidades territoriales, tales como:

Mantenimiento: Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Viáticos y gastos de viaje: Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Impresos y publicaciones: por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Gastos imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad territorial. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios y a



CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



Municipio de Córdoba

definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

Otros gastos generales por adquisición de servicios: Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como Transporte de presos y Capacitación, bienestar social y estímulos

Impuestos y multas: Los impuestos corresponden a los gastos que el municipio debe cubrir por concepto de la compra de bienes y servicios. Las multas corresponden a los pagos que debe efectuar el municipio como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales.

Conciliaciones y sentencias judiciales: Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos sentencias.

Transferencias de previsión y seguridad social: Erogación de órganos públicos destinados a atender pagos de pensiones, cesantías y servicios de salud a las personas con derecho a la prestación o sus beneficiarios, a cargo de la entidad territorial.

Transferencias sobre tasa predial a la CAR: Corresponde a los recursos de la sobretasa sobre el impuesto predial o del porcentaje del impuesto predial que los municipios deben transferir a la CAR, en virtud de lo dispuesto por la Ley 99.

El pago de la deuda de funcionamiento que se haya contraído para financiar los gastos de funcionamiento de la entidad territorial.

Otros Gastos de Funcionamiento: Corresponde a otros gastos de funcionamiento que no pueden ser clasificados en los ítems anteriores.

SERVICIO DE LA DEUDA

Amortización Deuda Pública Externa.

Intereses, comisiones y otros gastos de deuda pública externa.



Municipio de Córdoba

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales o que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas del servicio de la deuda interna y externa.

INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a las de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura física y social. La característica fundamental de estos gastos es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Los recursos destinados a inversión son los asignados por el gobierno nacional pro intermedio de la ley 715 de 2001, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: (ver Anexo C).

C1 Inversión asignaciones especiales como Alimentación Escolar, Educación y Salud.

C2 Inversión SGP Propósito General Forzosa Inversión (Agua potable y Saneamiento básico, cultura, deporte y otros sectores incluido el FONPET.

C3 Inversión Libre Destinación participación general y libre destinación Recursos Propios.

C4 Inversión Forzosa Inversión Recursos Propios.

C5 Inversión con otros recursos.

C6 Inversión con recursos del Resguardo (estos recursos pertenecen a la comunidad Indígena y sus proyectos serán priorizados al interior de sus comunidades obedeciendo a las normas Ley 715/2001 y para la administración de estos recursos se celebrará un contrato o convenio inter administrativo con las autoridades tradicionales del Resguardo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2008.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los diez (10) días del mes de diciembre de 2008.

JORGE LISARDO CABRERA
Presidente Concejo Municipal

FANNY CARDENAS
Secretaria Pagadora



Municipio de Córdoba

Noviembre de 2007

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



Señores

PRESIDENTE Y DEMAS INTEGRANTES CONCEJO MUNICIPAL

Ciudad

Exposición de motivos Proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008.

Por el presente, honorables concejales por mandato legal hago llegar hasta su corporación el presente proyecto de acuerdo por medio del cual se expide el presupuesto general del municipio de Córdoba para la vigencia 2008, el cual contiene rubros globales y específicos, de los cuales debemos mencionar que para el sector Inversión, en su mayoría son fruto e iniciativa de las diferentes problemáticas y necesidades de la comunidad Córdobaña, y otras, obedecen a mandato legal como la puesta en marcha de la Comisaría de familia, que por ley obliga a los municipios crearlas y ponerlas en funcionamiento con el único fin de garantizar la protección de los derechos de la familia, infancia y adolescencia en su conjunto, la asignación de partidas presupuestales para garantizar los derechos de la población en situación de desplazamiento el cual para nuestro municipio es imposible cubrir con tan alta demanda que existe y los recursos son muy escasos para apropiarlos; en fin el municipio trata de cubrir con estos recursos cada uno de los sectores, como el de transferir recursos para los programas del deporte , recreación y aprovechamiento del tiempo libre. sector de agua potable y saneamiento básico con uno de los proyectos que tanta falta nos ha hecho al municipio como es la terminación de la Planta de tratamiento de agua potable, la financiación del Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos para el municipio y fortalecer la nueva empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como también liquidar la empresa inicialmente creada como fue empocordoba. En los demás sectores como: vivienda con el objeto de cofinanciar proyectos para las asociaciones y población en situación de desplazamiento. Salud publica con un compromiso más del trabajar por la familia infancia y adolescencia bajo los proyectos del PAB, y los diferentes planes estratégicos encaminados a garantizar los derechos de la infancia y adolescencia dentro del sector salud. Trabajar en el sector de fortalecimiento institucional como uno de los motores del manejo de los sistemas de información y estar preparado al cambio de los retos competitivos que el estado ha creado dentro del gobierno, para ser eficiente y eficaz dentro del gobierno local. Así de esta manera he querido visualizarles lo más importante dentro del presupuesto para el año 2008.

Honorables concejales esperamos analicen, estudien y aprueben el presente proyecto que va en beneficio de nuestra comunidad cordobesa.

Atentamente,

ALFREDO CAICEDO MONTENEGRO
Alcalde Municipal de Córdoba.



Municipio de Córdoba

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



Córdoba, 12 de Diciembre de 2007

EL SUSCRITO SECRETARIO PAGADOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo sufrió los dos (2) debates legales y reglamentarios durante los días 05 y 10 de Diciembre de 2007.

FANNY CARDENAS
Secretaria Pagadora

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se remite el presente Acuerdo al despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción y publicación de conformidad a lo dispuesto por la ley.

FANNY CARDENAS
Secretaria Pagadora



Municipio de Córdoba

CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

NIT: 814.003.379-2



Córdoba, 12 de Diciembre de 2007

CMC- 242

Doctor:
ALFREDO CAICEDO MONTENEGRO
Alcalde Municipal
E. S. D.

Ref.: Envío

Cordial Saludo.

Por medio del presente remito el Acuerdo No. 019 de Diciembre 10 de 2007 que consta de 20 Folios debidamente debatidos y aprobados, de acuerdo a lo normado por la ley 136 de 1994 para los fines legales que estime pertinente.

Atentamente,

JORGE LISARDO CABRERA
Presidente Concejo Municipal

Anexo: Tres Copias del mencionado Acuerdo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2008

23,770,000 6,523,089,511

		ING. TOT. FUNC		ICLD
COD	INGRESOS TOTALES	6,546,859,511	810,626,075	694,626,075
A	INGRESOS CORRIENTES	6,546,841,511	810,626,075	694,626,075
1	TRIBUTARIOS	171,853,000	153,353,000	81,353,000
1.1	Predial Unificado	50,000,000	40,000,000	40,000,000
1.2	Circulación y Tránsito Por Transporte Público	1,000	1,000	1,000
1.3	Sobretasa Ambiental	600,000	600,000	600,000
1.4	Industria y comercio	8,000,000	5,000,000	5,000,000
1.5	Avisos y Tableros	1,000,000	1,000,000	1,000,000
1.6	Publicidad Exterior Visual	50,000	50,000	50,000
1.7	Delineación y Urbanismo	3,000,000	400,000	400,000
1.8	Espectáculos Públicos	200,000	200,000	200,000
1.9	Impuesto de Ocupación de Vías	1,000,000	100,000	100,000
1.10	Deguello de Ganado Menor	2,000,000	1,500,000	1,500,000
1.11	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	80,000,000	80,000,000	32,000,000
1.12	Estampilla Procultura	8,000,000	8,000,000	-
1.13	Estampilla proelectrificación	8,000,000	8,000,000	-
1.14	Estampilla proUniversidad de Nariño	8,000,000	8,000,000	-
1.15	Alumbrado Público	1,000	1,000	1,000
1.16	Pesas y Medidas	1,000	1,000	1,000
1.17	Impuestos a las ventas por el Sistema de Clubes	2,000,000	500,000	500,000
2	NO TRIBUTARIOS	6,374,988,511	657,273,075	613,273,075
2.1	Tasas por Venta de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	1,000	1,000	1,000
2.2	Otras Tasas por Venta de Bienes y Servicios	45,000,000	40,000,000	40,000,000
2.3	Multas y Sanciones	500,000	500,000	500,000
2.4	Transferencias	6,297,487,511	584,772,075	570,772,075
2.4.1	Transferencias para Funcionamiento	584,772,075	584,772,075	570,772,075
2.4.1.1	Del Nivel Nacional	584,771,075	584,771,075	570,771,075
2.4.1.1.1	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General	570,770,075	570,770,075	570,770,075
2.4.1.1.2	Empresa Territorial para la Salud ETESA	14,000,000	14,000,000	-
2.4.1.1.3	Otras Transferencias del Nivel Nacional	1,000	1,000	1,000
2.4.1.2	Del Nivel Departamental	1,000	1,000	1,000
2.4.1.2.1	De vehículos automotores	1,000	1,000	1,000
2.4.1.2.2	Otras Transferencias del Nivel Departamental	-	-	-
2.4.2	Transferencias para Inversión	5,712,715,436	-	-
2.4.2.1	Del Nivel Nacional	5,712,697,436	-	-
2.4.2.1.1	Sistema general de participaciones- Educación	258,042,127	-	-
2.4.2.1.1.1	S.G.P. Educación- Ampliación de Cobertura	1,000	-	-
2.4.2.1.1.2	S.G.P. Educación- recursos de Calidad	258,041,127	-	-
2.4.2.1.2	Sistema general de Participaciones.- Salud	1,822,657,753	-	-
2.4.2.1.2.1	S.G.P. Salud - Régimen subsidiado	1,752,467,097	-	-
2.4.2.1.2.2	S.G.P. Salud - Régimen subsidiado continuidad	1,743,170,061	-	-
2.4.2.1.2.3	S.G.P. Salud - Régimen subsidiado Ampliación cobertura	9,297,036	-	-
2.4.2.1.3	S.G.P. Salud - Salud Pública	70,188,656	-	-
2.4.2.1.4	S.G.P. Salud- Prestación de servicios población no afiliada	2,000	-	-
2.4.2.1.4.1	S.G.P. Salud- Complemento Prestación de servicios a población no afiliada	1,000	-	-
2.4.2.1.4.2	S.G.P. Salud- aportes patronales (sin situación de fondos)(Municipios certificados)	1,000	-	-
2.4.2.1.5	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	62,452,958	-	-
2.4.2.1.6	Sistema General FOSOSA Inversión de Participación propósito general	1,467,964,481	-	-
2.4.2.1.7	Fondo de Solidaridad y Garantías- FOSYGA	1,329,969,376	-	-
2.4.2.1.8	Transferencias para Resguardo de Maes	771,609,741	-	-
2.4.2.1.9	Coofinanciación programas nacionales	1,000	-	-
2.4.2.2	Nivel Departamental	18,000	-	-
2.4.2.2.1	Coofinanciación Programas Departamentales	18,000	-	-
2.5	Impuestos de Oleoductos	30,000,000	30,000,000	-
2.6	otros ingresos no tributarios	2,000,000	2,000,000	2,000,000
B	INGRESOS DE CAPITAL	18,000	-	-
1	Recurso del Crédito	7,000	-	-
1.1	Interno	7,000	-	-
1.1.1	Fideter	1,000	-	-
1.1.2	Fonade	1,000	-	-
1.1.3	Institutos de Desarrollo Departamental	1,000	-	-
1.1.4	Banca Comercial Pública	1,000	-	-
1.1.5	De otras Entidades del Sector no Financiero	1,000	-	-
1.1.6	Banca Comercial Privada	1,000	-	-

1,1,7	Titulos de deuda Publica	1,000	-	-
2	Recursos del balance	4,000	-	-
2.1	Recuperación de Cartera (Intereses)	1,000	-	-
2.2	Cancelación de reservas	1,000	-	-
2.3	Reintegros	1,000	-	-
2.4	otros recursos del balance	1,000	-	-
3	Venta de activos	1,000	-	-
4	Rendimientos por operaciones financieras	2,000	-	-
4.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	1,000	-	-
4.2	Provenientes de Recursos con Destinacion especifica	1,000	-	-
5	Donaciones	1,000	-	-
6	Del Fondo de Ahorro y estabilizacion petrolera.	1,000	-	-
7	Utilidades y excedentes financieros (Empresas industriales y comerciales y e	1,000	-	-
8	Otros ingresos de Capital	1,000	-	-

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

COD	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	718,126,075
	SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	107,378,928
1.1	Transferencias Concejo Municipal	107,378,928
	SECCION 02 PERSONERIA MUNICIPAL	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.2	TRANSFERENCIAS PERSONERIA MUNICIPAL	66,231,250
	Transferencias Personeria Municipal	66,231,250
	SECCION 03 DESPACHO DEL ALCALDE	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	544,515,897
B	SERVICIO DE LA DEUDA	0.0

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

COD	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
A	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANOS DE CONTROL	718,126,075	522,180,350
1	TRANSFERENCIAS CONCEJO MUNICIPAL	107,378,928	81,669,328
2	TRANSFERENCIAS PERSONERIA MUNICIPAL	66,231,250	49,190,184
B	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	544,515,897	391,320,838
3	ALCALDIA MUNICIPAL	544,515,897	391,320,838
3.1	GASTOS DE PERSONAL	367,602,285	281,655,420
3,1,1	Servicios Personales asociados a la nomina	288,890,931	203,036,302
3,1,2	Servicios personales indirectos	4,000,000	24,680,913
3,1,3	contribuciones inherentes a la nomina sector privado	56,869,837	41,057,440
3,1,4	contribuciones inherentes a la nomina sector público	17,841,517	12,880,765
4.2	GASTOS GENERALES	81,590,647	77,390,647
4.2,1	Adquisicion de bienes	32,390,647	30,390,647
4,2,1,1	Compra de equipo	10,000,000	10,000,000
4,2,1,2	materiales y suministros	10,000,000	10,000,000
4,2,1,3	Otros Gastos generales por adquisición de bienes	12,390,647	10,390,647
4.2,2	Adquisicion de servicios	49,200,000	47,000,000
4,2,2,1	Mantenimiento y seguros	3,000,000	3,000,000
4,2,2,2	Servicios públicos	5,000,000	5,000,000
4,2,2,3	Viaticos y gastos de transporte	9,300,000	10,800,000
4,2,2,3,1	Despacho del Alcalde	4,000,000	4,000,000
4,2,2,3,2	Tesorería municipal	1,000,000	1,500,000
4,2,2,3,3	Inspección de policía	600,000	600,000
4,2,2,3,4	Secretaría de Gobierno	1,000,000	1,500,000
4,2,2,3,5	Control interno	500,000	500,000
4,2,2,3,6	Dirección local de salud	1,000,000	1,500,000
4,2,2,3,7	Dirección de Planeación	700,000	700,000
4,2,2,3,8	secretaría de infraestructura y transporte	500,000	500,000
4,2,2,4	Impresos y publicaciones	2,000,000	2,000,000
4,2,2,5	Seguros	20,200,000	16,500,000
4,2,2,5,1	Seguros Salud concejales	9,700,000	6,000,000
4,2,2,5,2	Seguro Pólizas de manejo	1,500,000	1,500,000
4,2,2,5,3	Seguro de vida Alcalde	1,000,000	1,000,000
4,2,2,5,4	Seguro de vida Concejales	8,000,000	8,000,000
4,2,2,6	Gastos varios e imprevistos	1,000,000	1,000,000
4,2,2,7	Otros Gastos generales por adquisición de Servicios	7,200,000	7,200,000
4,2,2,8	Impuesto y multas	1,500,000	1,500,000
4.3	setencias y conciliaciones	58,468,965	2,000
4.4	trasferencias corrientes	18,603,000	15,939,449
4,4,1	trasferencias corrientes de prevision y seguridad social	18,000,000	15,336,449
4,4,2	trasferencias corrientes al sector publico para funcionamiento de establecimie	1,000	1,000
4,5,3	sobretasa ambiental- corporacion autonomas regionales	600,000	600,000
4,5,4	Fondo Nacional de Pensiones territoriales FONPET	1,000	1,000

4.5,5	Otras transferencias corrientes	1,000	1,000
4.6	Pago deficit de funcionamiento	18,250,000	16,332,322
4.7	otros gastos de funcionamiento	1,000	1,000

-	1,000
-	4,000
-	1,000
-	1,000
-	1,000
-	1,000
-	1,000
-	2,000
-	1,000
-	1,000
-	1,000
-	1,000
-	1,000
-	1,000
-	1,000

alcaldia

79,664

71,856,928

71,856,928

8,561,551

106,440,379

ANEXO C
PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2008

COD	INVERSION SECTORES	C1. ALIMENTACION ESCOLAR, EDUCACION Y SALUD	C2. PROPOSITO GENERAL DE FORZOZA INVERSION	C3. LIBRE DESTI. PARTIC .GRAL. LIBRE DEST.REC. PROPIOS	C4. FORZOZA INVERSION RECURSOS PROPIOS	C5. INVERSION CON OTROS RECURSOS	C6 INVERSION CON RECURSOS DEL RESGUARDO
	TOTALES	3,473,122,214	1,467,694,481	-	116,000,000	20,000	771,609,741
1	Alimentacion Escolar	62,452,958			-	1,000	
1.1	Prestacion Directa del servicio	62,452,958			-		
1,1,1	Compra de Alimentos	49,961,366			-		
1,1,2	Compra de Implementos de cocina	1,000			-		
1,1,3	Personal Vinculado para la Preparacion de Alimentos	12,490,592			-		
2	Educación	258,042,127			8,000,000	1,000	
2.1	Calidad	258,042,127			8,000,000	1,000	
2,1,1	Construccion y mantenimiento Infraestructura Educativa	81,000,000	-	-	8,000,000	1,000	
2,1,1,1	Dotación I.E. San Bartolome y asociados	13,500,000			-		
2,1,1,2	Dotación I.E. Arrayanes y asociados	13,500,000			-		
2,1,1,3	Dotación I.E. Santander y asociados	13,500,000			-		
2,1,1,4	Dotación I.E. Tecnica Agropecuaria Indig Resguardo de Males y asociados	13,500,000			-		
2,1,1,5	Dotación I.E. Nuestra señora de Fatima y asociados	13,500,000			-		
2,1,1,6	Dotación I.E. Agroecologica de Males y asociados	13,500,000			-		
2.2	Transferencias Universidad de Nariño				8,000,000		
2,1,2	Dotación Material Didáctico, Textos Equipos Audiovisuales (incluye mantenimiento de equipos)	162,038,127			-		
2,1,2,1	Dotación I.E. San Bartolome y asociados	15,071,000			-		
2,1,2,2	Dotación I.E. Arrayanes y asociados	12,975,000			-		
2,1,2,3	Dotación I.E. Santander y asociados	76,042,127			-		
2,1,2,4	Dotación I.E. Tecnica Agropecuaria Indig Resguardo de Males y asociados	12,975,000			-		
2,1,2,5	Dotación I.E. Nuestra señora de Fatima y asociados	14,975,000			-		
2,1,2,6	Dotación I.E. Agroecologica de Males y asociados	30,000,000			-		
2,1,3	Pago de servicios Publicos Instituciones y centros educativos	15,000,000			-		
2,1,4	matriculas educativas	1,000			-		
2,1,5	Capacitación	1,000					
2,1,6	Sistema de Información	1,000					
2,1,7	Pago de Deuda de Inversion Fisica en el sector	1,000			-		
3	Salud	3,152,627,129			44,000,000	1,000	
3.1	Régimen Subsidiado	3,082,436,473			44,000,000		
3,1,1	Acciones de Salud Pública 4,01% Rs	-			-		

3.1,2	Afiliación al Régimen Subsidiado Continuidad (sin 4,01%de promocion y prevencion)	3,073,139,437			44,000,000		
3.1,3	Afiliación al Régimen Subsidiado Ampliación (sin 4,01%de promocion y prevencion)	9,297,036			-		
3.2	Salud Publica	70,188,656			-		
3.2.1	Infancia, adolescencia y familia	70,188,656			-		
3.2,1	Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones	12,000,000			-		
3.2,2	Implementación de la política de Salud Sexual y Reproductiva (SSR)	12,188,656			-		
3.2,3	Implementación de la política de Salud mental Y reducción del Impacto	9,000,000			-		
3.2,4	Fortalecimiento del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición	10,000,000			-		
3.2,5	Promoción de Estilos de Vida Saludable	8,000,000			-		
3.2,6	Acciones de Inspección, Vigilancia Y Control de Factores de Riesgo	10,000,000			-		
3.2,7	Otras Acciones para la Prevención y Control de Enfermedades de Interés	9,000,000			-		
3.3	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada.	2,000			-		
4	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		601,754,738		-	1,000	
4.1	Contribuciones para Subsidios-Fondo de solidaridad y Redistribución		25,000,000				
4.2	Diseño e Implementación de Esquemas Organizacionales para la Admon y Operación de Sistemas de Acueducto, alcantarillado y aseo, transformación de la empresa de servicios públicos, liquidación empocordoba		1,000,000				
4.3	Construcción de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Potabilización del agua y de Tratamiento de Aguas Residuales		285,000,000	-		-	
4.3.1	Construcción, adecuación acueductos rurales		140,000,000				
4.3.2.	Terminación planta de tratamiento de agua potable A.M		125,000,000				
4.3.3.	Construcción redes de Acueducto y Alcantarillado vivienda Santa Rosa		10,000,000				
4.3.4.	Adecuación alcantarillas sector urbano		10,000,000				
4.4	Ampliación de sistema de Acueducto y Alcantarillado Potabilización del Agua y de Tratamiento de Aguas Residuales		10,000,000				
4.5	Construcción matadero Municipal incluye compra de lote		35,000,000				
4.6	Terminación Planta de tratamiento de aguas residuales vereda Pueblo Bajo		35,000,000				
4.7	Tratamiento y disposición final de residuos sólidos		35,000,000				
4.8	Conservación de Microcuencas que abastecen el acueducto mediante la reforestación, control de erosión y protección de fuentes.		20,000,000				
4.9	Programas de macro y micromedicación		1,000				
4.1	Dotación y adquisición de equipos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico		10,000,000				
4.11	Cofinanciación plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV.		41,753,738				
4.12	Pago de deuda por inversión física en agua potable y saneamiento básico		1,000				
4.13	Construcción alcantarillado vivienda Prados del Norte		30,000,000				
4.14	Terminación alcantarillado Santander		18,499,075				
4.15	Terminación alcantarillado Arrayanes		10,000,000		-		

4.16	Letrinización Rural		22,749,962				
4.17	Sistemas de riego		22,749,963				
5	DEPORTE		58,707,779	-	-	2,000	
5.1	Transferencia ente deportivo municipal		58,707,779				
6	CULTURA		44,030,834	-	8,000,000	2,000	
6.1	Programas de fomento y apoyo a eventos culturales		16,029,834	-	8,000,000		
6.3	mantenimiento escuela de Musica		3,000,000				
6.5	pago de personal contratado para la ejecucion de programas y proyectos		15,000,000				
6.6	Proteccion del patrimonio cultural del Municipio		3,000,000				
6.7	mantenimiento y dotacion de bibliotecas		7,000,000	-			
6.8	pago de deuda de inversion del sector		1,000				
	OTROS SECTORES		763,201,130	-	56,000,000	12,000	
7	VIVIENDA		55,001,000			1,000	
7.1	Coofinanciación proyectos de vivienda población vulnerable		10,000,000				
7.2	Programas de construccion de vivienda asociación san vicente		10,000,000				
7.3	Programas de construccion de vivienda asociación San Luis		20,000,000				
7.4	Pago de deuda inversion fisica en el sector		1,000				
7.5	Cofinanciación vivienda Concejales ley 1148 de 2007		15,000,000				
8	AGROPECUARIO		39,641,335			1,000	
8.1	programas y proyectos de asistencia tecnica agropecuaria		12,320,665				
8.2	Promocion de mecanismos de asociacion y alianzas de productores		5,000,000				
8.3	Pago de personal (tecnico en la Umata)		22,320,670				
9	TRANSPORTE		127,001,000	-	48,000,000	1,000	
9.1	Mejoramiento via Cordoba , tандаud san francisco		15,000,000	-	5,000,000		
9.2	mejoramiento via sector el Brasil		15,000,000		5,000,000		
9.3	mejoramiento via florida la cumbre		15,000,000		5,000,000		
9.4	mejoramiento via Chiguacos - san pablo de payan		15,000,000		5,000,000		
9.5	mejoramiento via la ensillada		10,000,000		5,000,000		
9.6	mejoramiento y mantenimiento vía central		-		23,000,000		
9.7	Compra y Mantenimiento de Maquinaria		20,000,000		-		
9.8	Pago de Deuda Inversion Fisica en el sector		1,000				
9.9	Reconstrucción puente Quebrada de Tequis		10,000,000				
9.1	Coofinanciación proyectos viales		27,000,000				
10	CENTROS DE RECLUSION		11,001,000			1,000	
10.1	Convenio INPEC		5,000,000				
10.2	Alimentacion para las Personas Detenidas		1,000				
10.3	Pago de Deuda Inversion en el sector		6,000,000				
11	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		4,000,000			1,000	
11.1	Atencion de Desastres		2,000,000				

11.2	Elaboracion, diseño y Actualizacion der planes y prevension y Atencion de Desastres		2,000,000				
12	PROMOCION DEL DESARROLLO		6,001,000			1,000	
12.1	Promocion de Asociaciones de alianza para el desarrollo Empresarial		3,000,000				
12.2	Promocion de la capacitacion para el Empleo		3,000,000				
12.3	Fomento y Apoyo al Acceso de Tecnologias Avanzadas para los Procesos		1,000				
13	ATENCION A GRUPOS VULNERALES		31,001,000	-	-	1,000	
13.2	Programa de Atencion para los Ancianos		3,000,000				
13.3	Programa de Atencion para las Madres Cabeza de Hogar		5,000,000				
13.4	Programa de Atencion para Poblacion desplazada		20,000,000	-			
13.5	Programa de Atencion para Poblacion Discapacitada		3,000,000				
13.6	Pago de Deuda Inversion Fisica en el sector		1,000				
14	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		30,000,000	-	-	1,000	
14.1	Adecuación Palacio Municipal		15,000,000				
14.2	Construccion de Plazas de Mercados Cementerios y Plazas Publicas		15,000,000				
15	DESARROLLO COMUNITARIO		4,000,000			1,000	
15.1	Divulgacon de Programas para Consolidar Procesos de participacion Ciudadana		2,000,000				
15.3	Capacitacion a la Comunidad sobre la Participacion de La Comunidad en la Gestion Pública Local		2,000,000				
16	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		75,000,000			1,000	
16.2	Programa de Capacitacion Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias Municipales		10,000,000				
16.4	Cofinanciacion, Actualizacion del SISBEN		5,000,000				
16.6	Estratificacion socio-economica		10,000,000				
16.9	Actualizacion Esquema de ordenamiento territorial		15,000,000				
16.11	Elaboracion y Actualizacion del Plan de Desarrollo		15,000,000				
16.12	Programas Fortalecimiento de desarrollo Institucional		20,000,000				
17	JUSTICIA		17,956,537			1,000	
17.1	Pago de salarios Inpeccion de Policia		10,456,537				
17.2	Asistencia tecnica y otros programas de orden publico		7,500,000				
18	SECTOR ELECTRIFICACION		127,100,000	-	8,000,000	1,000	
18.1	Cofinanciacion proyecto Electrificación zona oriental		35,000,000				
18.3	Otros Programas de electrificación				8,000,000		
18.4	Pago deuda del sector Alumbrado publico		92,100,000				
19	SECTOR FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA		88,728,810	-	-	1,000	
18.1	Pago de salarios Comisaria de Familia		56,228,810				
18.3	Sistemas integrales de apoyo a la familia , niñez y adolescencia (casas de paso, alimentación, transporte, campañas y otros		32,500,000		-		
19	FONPET		146,769,448				